



Los Concejales de Juntos por el Cambio, María Alejandra Sagardoy, Augusto Rolando y Ceferino Mondino y de Unidos para Cambiar Santa Fe Lisandro Mársico, Mabel Fossati y Carla Boidi, presentan para su aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### VISTO:

Las ordenanzas N° 2.180 (t.o. Ord. N° 2.796); 3.338 (t.o Ord. N° 4.597) y 5.418, el Expediente C.M. N.º ; y

#### CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas N.º 2.180 y 3.338 y sus modificatorias, regulan el funcionamiento de los servicios de taxis y remises en la ciudad de Rafaela.

Que, mediante ordenanza N.º 5.418, se estableció un cronograma de antigüedades máximas uniforme para el recambio de unidades de taxis y remises, tomando como base un esquema progresivo que permita a los propietarios adaptarse gradualmente al recambio de vehículos.

Que, de acuerdo a este último cronograma de antigüedades máximas para el recambio de unidades de taxis y remises previsto por la ordenanza 5.418, durante el año 2025 sólo podrían operar unidades modelo 2014 en adelante.

Que, al margen de las irreparables secuelas pandémicas en el sector, aún subsisten problemas estructurales como la escasez de stock de vehículos, la falta de oferta adecuada en el mercado, los altísimos costos de adquisición de unidades nuevas, y el financiamiento insuficiente, lo que compromete seriamente la posibilidad de recambio de unidades vehiculares afectadas al servicio de taxis y remises.

Que resulta necesario adoptar medidas que otorguen mayor previsibilidad y alivio a los propietarios de unidades vehiculares afectadas al servicio de taxis y remises, cuya antigüedad máxima se cumplirá durante el año 2025.

Que esta medida no solo busca favorecer a los trabajadores del sector, sino también a los usuarios del servicio, quienes se benefician de la continuidad y regularidad del mismo.

Que el mantenimiento adecuado y los controles técnicos periódicos de los vehículos involucrados tales como la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria (RTO) y la Verificación Municipal semestral, garantizan la seguridad de los pasajeros y la operatividad del servicio, aun cuando se trate de unidades con mayor antigüedad.

Entró C. M. Reg. N° 10629-1

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 5.418, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 1.º)** Establézcase el siguiente cronograma de antigüedades máximas para el recambio de unidades de taxis y remises:

Año 2022: Antigüedad máxima doce (12) años.  
Año 2023: Antigüedad máxima doce (12) años.  
Año 2024: Antigüedad máxima doce (12) años.  
Año 2025: Antigüedad máxima trece (13) años.  
Año 2026: Antigüedad máxima once (11) años.  
Año 2027: Antigüedad máxima diez (10) años.”

**Art. 2.º)** De Forma.



DR. LISANDELO MARSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. CARLA P. BOIDI  
Concejala  
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP

Mgtr. AUGUSTO ROLANDO  
Concejala  
Juntos por el Cambio - UCR

Prof. MABEL FOSSATTI  
Concejala  
Unidos para Cambiar Santa Fe - UCR

M. ALEJANDRA SAGARDÓY  
Concejala  
Juntos por el Cambio - UCR